



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial corrió traslado de las excepciones presentadas por la entidad demandada, conforme al artículo 8 443 del C.G.P, quedando notificada el día 9 de marzo de 2023 (índice 24), y los términos corrieron los días 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2023; la apoderada de la parte demandante presentó escrito pronunciándose sobre las excepciones el 17 de marzo de los corrientes (índice 25), por lo tanto, se hace necesario señalar fecha y hora para resolverlas y continuar con el trámite del proceso. Sirase proveer. (4)

Buenaventura (V), 27 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Julián Rodríguez Walteros
Demandado: Cadegran Ltda.
Radicación: 761093105003-2018-00103-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 187

Buenaventura (V), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede , observando que la apoderada judicial de la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada y por estar culminado el término de traslado se continuara con el trámite del proceso, garantizando el despacho el principio de oralidad y publicidad aplicable al proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, conforme al numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Como consecuencia de lo anterior, se advierte a los apoderados judiciales de las partes el deber de comparecer a la audiencia pública para ejercer su derecho de defensa y contradicción contra las decisiones, en razón a que serán notificadas en estrados.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.024 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar 27 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9021f3a4dcea58daf015a725b6bcafc4e4d24fd96ea28040a9e86f4b39f9ef**

Documento generado en 27/03/2023 07:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>